

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

AYUNTAMIENTO DE

**85****COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter provisional, y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza de medio ambiente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/9.152/10)